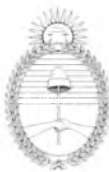


PROTOCOLIZACION  
FECHA: 10/7/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*



Resolución ADM N°: 201 /2023

Buenos Aires, 10 de julio de 2023

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 1259/2023 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

Por Resolución ADM N° 109/2023 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la ADQUISICIÓN DE LIBROS, PAPELERÍA IMPRESA Y ÚTILES DE OFICINA, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 12 de mayo del año en curso, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 03/2023, donde consta la presentación de cuatro (4) ofertas, correspondientes a las firmas VISAPEL S.A., NORCA S.R.L., DAOGRAF de Daniel Farias y ERRE DE S.R.L., las que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación, confeccionó el correspondiente Informe Técnico de la oferta presentada.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, emitió el Dictamen de Evaluación N° 09/2023, recomendando adjudicar los Renglones N° 1, 5 Y 7, a la firma ERRE DE S.R.L., por pesos cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis (\$ 479.946.-), pesos ciento cinco mil quinientos veinticuatro con 25/100 (\$ 105.524,25), pesos un millón novecientos setenta y tres mil ochocientos (\$ 1.973.800.-), respectivamente y adjudicar los Renglones N° 3 y 4, a la firma DAOGRAF de Daniel Farias, por pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000.-) y pesos seiscientos cuarenta y cinco mil (\$ 645.000.-), respectivamente.

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó desestimar la oferta presentada por la firma ERRE DE S.R.L., para el Renglón N° 2, por no presentar la muestra solicitada, de acuerdo a lo indicado en el punto 1) del apartado “Características de la contratación” del Pliego de Especificaciones Técnicas; desestimar la oferta presentada por la firma ERRE DE S.R.L., para el Renglón N° 6, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego y desestimar la oferta presentada por la firma DAOGRAF de Daniel Farias para el Renglón N° 5, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo.

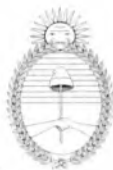
Por otro lado, la mentada Comisión rechazó las ofertas de las firmas VISAPEL S.A. y NORCA S.R.L., por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente.

Por último, la Comisión en cuestión recomendó declarar fracasado el Renglón N° 2, por no contar con ofertas admisibles ni convenientes a los intereses del Organismo.

El referido Dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 10/7/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la Licitación Privada N° 03/2023 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LIBROS, PAPELERÍA IMPRESA Y ÚTILES DE OFICINA.

**Artículo 2°:** ADJUDICAR los Renglones N° 1, 5 y 7, a la firma ERRE DE S.R.L., por pesos cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis (\$ 479.946.-), pesos ciento cinco mil quinientos veinticuatro con 25/100 (\$ 105.524,25.-), pesos un millón novecientos setenta y tres mil ochocientos (\$ 1.973.800.-), lo que suma un total de pesos dos millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta con 25/100 (\$ 2.559.270,25).

**Artículo 3°:** ADJUDICAR los Renglones N° 3 y 4, a la firma DAOGRAF de Daniel Farias, por pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000.-) y pesos seiscientos cuarenta y cinco mil (\$ 645.000.-), lo que suma un total de pesos un millón cuatrocientos cinco mil (\$ 1.405.000.-).

**Artículo 4°:** DESESTIMAR la oferta presentada por la firma ERRE DE S.R.L., para el Renglón N° 2, por no presentar la muestra solicitada, de acuerdo a lo indicado en el punto 1) del apartado "Características de la contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas. Como así también para el Renglón N° 6, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

**Artículo 5°:** DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DAOGRAF de Daniel Farias para el Renglón N° 5, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo.

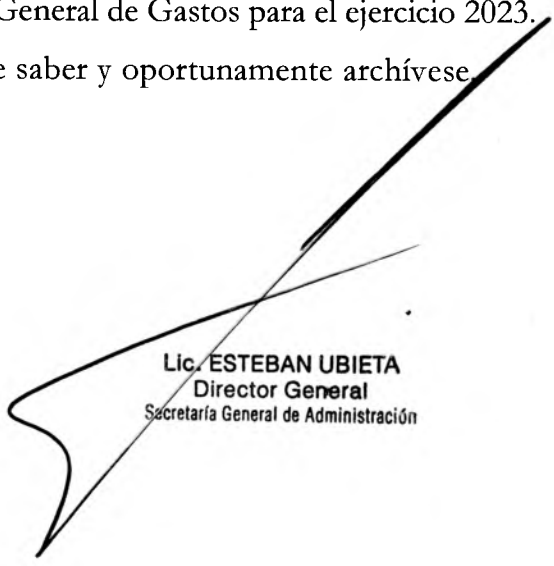
**Artículo 6°:** RECHAZAR las ofertas de las firmas VISAPEL S.A. y NORCA S.R.L., por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente.



**Artículo 7°:** Declarar FRACASADOS los Renglones N° 2 y 6, por no contar con ofertas admisibles ni convenientes a los intereses del Organismo.

**Artículo 8°:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de pesos tres millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta con 25/100 (\$ 3.964.270,25), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2023.

**Artículo 9°:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración